



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP129/2010

"Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana."

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, por el ejercicio fiscal 2009.

Mexicali, Baja California, a 15 de diciembre de 2010.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos,



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP129/2010

“Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”

ASUNTO: ...2

egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal 2009, fungieron como Director General de la Entidad, los CC. C. P. Cesar Cerros Castañeda y Lic. Manuel Nava Valles del 1 de enero al 23 de agosto y del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2009, respectivamente

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número F-2010/099, de fecha 11 de marzo de 2010, el Lic. Manuel Nava Valles, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP129/2010

“Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”

ASUNTO: ...3

Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/3122/2010, de fecha 18 de marzo de 2010.

Con fecha 17 de noviembre de 2009, mediante oficio número DAF-DE/086/2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2009, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAF-DE/027/2010 de fecha 16 de junio de 2010, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números F-2010 No.472 y F-2010 No.506 de fechas 10 y 27 de septiembre de 2010, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el Lic. Manuel Nava Valles, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante el oficio número DAF-DE/041/2010 de fecha 23 de septiembre de 2010, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 30 de septiembre de 2010, los CC. C. P. Manuel Soto Brito, C. P. Manuel Pedrín Guerrero, y C. P. Rafael Arturo Arámbula Canseco, en su carácter de Subdirector Administrativo, Asistente de Recursos Materiales, y Asesor Externo de la Entidad respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP129/2010

“Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”

ASUNTO: ...4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2009, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2009 conciliaciones bancarias en las cuales se contemplan partidas con antigüedad mayor a un año que no han sido depuradas, de las siguientes cuentas:

1.1 De la cuenta Santander número 65-502303316-3 M.N.

Abonos del Banco no considerados por la Entidad. \$ 166,020

Cargos efectuados por la Entidad no considerados por el Banco. 902,595

Cargos del Banco no considerados por la Entidad. 218,099



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP129/2010

“Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”

ASUNTO: ...5

Al respecto, la Entidad proporcionó pólizas de ajustes efectuados en los meses de julio y agosto de 2010, aclarando el importe de \$ 126,401, \$ 736,006 y \$ 129,203, respectivamente.

1.2 Cuenta 2200003871-6 M.N.

Abonos del Banco no considerados
Por la Entidad. \$ 125,792

Cargos efectuados por la Entidad
no considerados por el Banco. 352,014

Cargos del Banco no considerados
por la Entidad. 81,201

Abonos efectuados por la Entidad
no considerados por el Banco. 37,727

Asimismo, la Entidad proporcionó póliza de ajuste de fecha 1 de agosto de 2010, aclarando el importe de \$ 129,203 de los cargos efectuados por la Entidad no considerados por el Banco.

2. El Fideicomiso presenta en Cuentas por Cobrar saldo al 31 de diciembre de 2009 el importe de \$ 18'624,096, del cual proporcionó cartera vencida por \$ 1'582,902, y de dicha cartera existen 44 deudores que mantienen un atraso en sus pagos de 5 a 33 meses, que asciende a la cantidad de \$ 680,954.

Al respecto, la Entidad proporcionó relación de litigios con fecha 20 de agosto de 2010, en la cual se incluye a 19 de los citados deudores que se encuentran en el juzgado,



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP129/2010

"Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana."

ASUNTO: ...6

por demandas por incumplimiento al contrato que asciende a \$ 310,129.

3. La Entidad al 31 de diciembre de 2009, no ha concluido con las gestiones para regularizar predio con superficie de 39,997.87 m² en donde el Ayuntamiento de Ensenada construyó la Unidad Deportiva Siglo XXI.

Cabe señalar que con fecha 12 de julio de 2010, el Comité Técnico de la Entidad celebró la Septuagésima Séptima sesión ordinaria, en la cual se aprobó que el Comité Técnico celebre contrato de permuta con el Ayuntamiento de Ensenada, respecto de 4 fracciones adquiridas por la Entidad con una superficie en su conjunto de 39,997.87 m², actualmente ocupada por la Unidad siglo XXI, por 2 fracciones propiedad del Ayuntamiento de Ensenada ubicadas en la colonia Ampliación Popular 89 segunda sección, identificados como lote 22 fracción "A" de la manzana 207, con superficie de 54,148.084 m², y lote único de la manzana 208 con superficie de 49,144.231 m².

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C. P. ARTURO GONZÁLEZ LUNA

C.c.p.- Expediente/Archivo

AGL/MABR/IABO/mazc